Referencia:	**2021/00000231Z**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.09.2021**

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0010/21 (EXPTE. TAO 2020/00029546F). INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA EMPRESA FUNDACIÓN SAMU. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 09.07.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa FUNDACIÓN SAMU, para que presentase un listado de los inmuebles que se utilizarán para la gestión de los centros de menores, con indicación de la ubicación y sus características, y que se acompañe con el compromiso de los propietarios.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a las técnicas asistentes del Servicio de Asuntos Sociales, que den cuenta del informe emitido al respecto y manifiestan que,

"**INFORME TÉCNICO**

Atendiendo al encargo 54179 de fecha 22 de julio de 2021 realizado por el Departamento de Contratación, relativo al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES (EXP. 2020/29546F), la técnica de Políticas Sociales informa:

*Que con fecha 13 de julio de 2021, se notifica a la FUNDACIÓN SAMU, el certificado de acuerdo del acta de la mesa de contratación de fecha 09 de julio de 2021, en el que acuerda "conceder un plazo de **tres días hábiles,** a la empresa FUNDACIÓN SAMU, para que presente un listado de los inmuebles que se utilizarán para la gestión de los centros de menores, con indicación de la ubicación y sus características, y que se acompañe con el compromiso de los propietarios."*

Con fecha 21 de julio de 2021, con número de Anotación 2021020579, la FUNDACIÓN SAMU presenta la documentación requerida.

*Atendiendo al encargo realizado por el Departamento de Contratación, y una vez examinada la documentación presentada cabe informar que dicha documentación **no se ajusta a lo que exige la cláusula 6. Características de los inmuebles del PPT**, puesto que sólo se ha aportado las*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554442762274211 en http://sede.cabildofuer.es

características de cinco viviendas, cuando el contrato requiere de seis. Asimismo, no se ha presentado el compromiso de los propietarios de ninguna de las viviendas aportadas, limitándose a presentar una declaración responsable de adscripción de medios en caso de resultar adjudicataria.

Con fecha 22 de julio de 2021, la FUNDACIÓN SAMU presenta escrito con RE 2021020719, en el que manifiesta cumplir con lo requerido y hacen referencia a la cláusula 6 del PPT, manifestando literalmente lo siguiente: "atendiendo a los inmuebles a aportar en el Proyecto de Gestión de la presente licitación, entendemos como prioritarios los recursos en los cuales actualmente se viene desarrollando la ejecución del servicio que precede a la presente licitación. Todo ello por el prioritario e inequívoco interés superior de los menores, usuarios del servicio, en torno al cual FUNDACIÓN SAMU se presta para llevar de manera efectiva la subrogación de los contratos de arrendamiento de los centros actuales, con el único afán de facilitar el buen comienzo y desarrollo del servicio por posibles interrupciones, traslados o cualquier otro tipo de hechos que afecten al desenvolvimiento y desarrollo personal de los menores".

Atendiendo a este escrito cabe señalar que el PPT dice literalmente que "teniendo en cuenta el interés superior de los menores y a la estabilidad de los recursos, si resultase una nueva empresa adjudicataria, podrá, si fuera posible, subrogarse a los contratos de arrendamiento de los actuales centros, con independencia de las propuestas presentadas en su oferta", atendiendo que esta administración es ajena a la relación privada que tiene la actual adjudicataria con los propietarios de la viviendas donde se realiza la gestión de los actuales centros de menores.

Lo que se informa los efectos oportunos, a lo que la mesa de contratación con superior criterio decidirá."

Concluida la lectura, la Mesa estima que la empresa Fundación Samu no ha presentado el proyecto de explotación en los términos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. En este sentido la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas, dispone expresamente: "Las empresas licitadoras, a efectos informativos, deberán definir en el Proyecto de Gestión del Servicio, un listado de los inmuebles que se utilizarán para la gestión de los centros de menores, con indicación de la ubicación y sus características, y que se acompañe con el compromiso de los propietarios."

La información exigida tiene carácter vinculante pare la empresa licitadora pues acredita que dispone del medio esencial (los inmuebles) para la ejecución del contrato, de modo que su omisión tanto en el proyecto de explotación como en la documentación aportados por la empresa en la fase de subsanación indica que la empresa carece de esos medios, por lo que no podría asumir la ejecución del contrato

Por lo expuesto, la Mesa por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta presentada por la entidad Fundación SAMU, con NIF G-41914243, debido a que no acredita la disponibilidad de los inmuebles para la ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554442762274211 en http://sede.cabildofuer.es

A continuación, la Mesa y a la vista de que solo queda una oferta válidamente presentada, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la entidad Asociación Solidaria Mundo Nuevo con CIF.G-35827765, el contrato de servicio para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de los centros de protección de menores, procedimiento abierto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 29/07/2021 a las 14:15:18
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 29/07/2021 a las 14:26:16
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554442762274211 en http://sede.cabildofuer.es